

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO



Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

marzo 04 de 2026



OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ

Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, Estado de México

A sus habitantes, hace saber: Que con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 30, párrafo segundo y 31, fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quienes integran el Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México 2025-2027. C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Miriam Elizabeth Mejía Colín, Síndica Municipal; C. Allan Salvador Ortiz Miranda, Primer Regidor; Lic. Ana Laura Escamilla Mejía, Segunda Regidora; Profra. Elva Elena Pérez Lavanderos, Tercera Regidora; Mtra. Julia Laura Rojas Valdés, Cuarta Regidora; L.A.E. Paola Hernández Vergara, Quinta Regidora; Mtra. María del Carmen Soto Carreño, Sexta Regidora; Mtro. Arturo Espínola Sánchez, Séptimo Regidor; Lic. Yazmin Jesica Alegría Alegría, Secretario del Ayuntamiento, que da fe), publican la:

RELACIÓN DE ACUERDOS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, DEL MES DE FEBRERO DE 2026



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, Lic. Yazmin Jessica Alegria Alegria, En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



ACUERDOS DE CABILDO DEL MES DE FEBRERO DE 2026

• QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA • FEBRERO 04

ACUERDO NO. 163/53/ORD/2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS
AUTORIZACIÓN DE LAS BONIFICACIONES FISCALES EN TRÁMITES LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (o), DE HASTA EL 100 % PARA LAS PERSONAS POR ÉL REPRESENTADAS, PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027

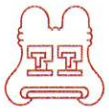
ACUERDO NO. 164/53/ORD/2026. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS
APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2026, EMITIDO POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CALIMAYA.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA FEBRERO 11

SIN ACUERDOS EN ESTA SESIÓN

QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA FEBRERO 18

ACUERDO NO. 165/55/ORD/2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS
MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 146/50/ORD/2026, APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2026, A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, SE ADHIERA AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM) CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES Y ATENDER LAS OBLIGACIONES DE GASTO DEL FIN DE AÑO; DICHA ADHESIÓN HASTA DEL 15% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES EN UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, PARA QUE EN TÉRMINOS DE



LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES XI Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DESCUENTE Y RETENGA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, POR 10 MESES DEL 2026 Y 11 DEL 2027, PARA SU POSTERIOR REINTEGRO A ESTE MUNICIPIO EN LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ACUERDO NO. 166/55/ORD/2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBACIÓN, PARA QUE, PUEDAN DECLARARSE COMO RECINTO PARA CELEBRAR LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO, LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO, EN CASO DE SER NECESARIO.

**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FEBRERO 24**

ACUERDO NO. 167/12/EO/2026. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE \$473,364,354.19 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N), ASÍ COMO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES DEL MISMO EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 125 Y 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

**QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA Y
SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO
FEBRERO 25**

ACUERDO NO. 168/56/ORD/2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBACIÓN, PARA FACULTAR A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, PARA LLEVAR A CABO LA RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO, CUANDO SE HAYA CAMBIADO EL USO O DESTINO AL QUE HUBIERA SIDO AFECTADOS O SE HAYAN SUSTITUIDO AL USUARIO SIN AUTORIZACIÓN.